

PODER MUNICIPAL Y OLIGARQUÍAS URBANAS EN LA GALICIA MODERNA. UN BALANCE Y ALGUNAS REFLEXIONES¹

Municipal Power and Urban Oligarchies in the Modern Galician. A Balance and some Reflections

María LÓPEZ DÍAZ

Facultad de Historia de Orense. Universidad de Vigo

RESUMEN: Tras dos décadas de estudios sobre el poder municipal y las oligarquías urbanas en la Galicia moderna, parece llegado el momento de hacer un alto en el camino para valorar los hallazgos y pensar en nuevas líneas de investigación. Tal es el objetivo de este artículo, donde la autora se plantea realizar un balance crítico de la producción historiográfica sobre el tema. Para ello empieza ofreciendo un breve estado de la cuestión, donde señala algunas de las principales líneas de trabajo y problemas implícitos a una producción diversificada en métodos y planteamientos. Después, trata de calibrar los logros y aportaciones de las principales investigaciones, prestando una especial atención a las monografías y tesis de doctorado leídas durante estos años. Y, finalmente, expone algunas reflexiones en torno a aquellos aspectos y campos de investigación que, en su opinión, urgen o pueden estar llamados a prosperar en el futuro.

Palabras clave: poder municipal, oligarquías urbanas, concejos urbanos, Galicia, Edad Moderna, historiografía.

1. El presente trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación «*Sociedades y poderes: estructuras, dinámicas y estrategias en la Galicia meridional (1480-1850)*», coordinado por José Manuel Pérez García y financiado por la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BHA2003-02417).

ABSTRACT: After two decades of studies regarding local power and the urban oligarchy in modern Galicia, the time has come to make a pause to evaluate the findings and to consider new paths for research. This constitutes the aim of this article, where the author's purpose is to make a critical balance of the history research about this subject. Starting with a brief introduction resuming the advances made in the field, pointing out some of the lines of work and the problems raised by a diversified production in terms of methods and approaches of the subject. The author then attempts to evaluate the achievements and the contributions of the most important research work up to date, with a special emphasis on the monographs and doctorate thesis presented throughout the years, to finish with some considerations regarding those aspects, hypothesis and research fields which, in her opinion, need to be developed further or may constitute important paths of investigation in the future.

Key words: municipal power, urban oligarchies, urban municipal councils, Galician, early modern age, historiography.

En un breve balance sobre los estudios de las oligarquías urbanas de la Castilla moderna publicado en el año 2000, Enrique Nieto Soria calificaba el panorama historiográfico que existía de la periferia septentrional de «bastante desolador». En lo que atañe a Galicia específicamente afirmaba que disponía de «poco más que un trabajo ya clásico sobre las élites compostelanas», el del profesor Antonio Eiras Roel, editado en 1984². Recientemente, en un interesante trabajo llegado a mis manos en enero de 2004, pero elaborado durante el año anterior, Mauro Hernández expresaba una opinión totalmente contraria: en la introducción a sus reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna habla de la existencia de «áreas excepcionalmente bien cubiertas» frente a otras que apenas están trabajadas, citando como ejemplo de lo primero a los municipios gallegos que equipara con los de Córdoba, Murcia o Madrid³. La pregunta ante semejante divergencia de opiniones es obvia: ¿pudo cambiar tanto la producción historio-

2. SORIA MESA, Enrique: «Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en clarooscuro», en *Manuscrits*, 18, 2000, pp. 185-197, esp. p. 188.

3. HERNÁNDEZ, Mauro: «Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales. Reflexiones sobre las oligarquías locales en la Castilla moderna», conferencia presentada en el seminario conjunto Historia Social de las Instituciones, École Française de Rome-Casa de Velázquez, «*Couronne espagnole et magistratures citadines à l'époque moderne*», Roma, 8 febrero 2002 (cito por manuscrito del autor, a quien agradezco que me haya facilitado su consulta). El texto, impreso hace poco, puede verse en PELLISTRANDI, Benoît (coord.): *Couronne espagnole et magistratures citadines à l'époque moderne. Dossier de Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 34 (2) 2004, pp. 91-114.

gráfica gallega en apenas dos o tres años? o, siendo más precisos, ¿los avances de la investigación al respecto han sido de tal envergadura que justifiquen esa diferencia de pareceres? La respuesta es negativa, pues el estudio de municipios concretos ya había comenzado en Galicia a mediados de la década de 1980, y aunque la mayor parte de ellos trata sobre ciudades y son de corte institucional (usado el término en sentido laxo), salvo excepciones, no suelen ignorar totalmente los aspectos sociales que se esconden detrás de las instituciones. Es más, uno de los estudios pioneros en este campo ha sido elaborado con un enfoque esencialmente prosopográfico, que mucho debe a la nueva historia social de la administración de cuño francés⁴. Los hándicaps que refiere Soria Nieto son, por tanto, debidos a su falta de información, en parte justificada por la limitada difusión de los trabajos y la dificultad para acceder a los mismos. No en vano algunos de ellos, sobre todo los de los primeros años, han sido publicados por editoriales institucionales locales o provinciales (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.) con una más que mediocre distribución o bien en revistas locales, de escaso eco fuera del ámbito gallego. Quede claro que esto no empaña la validez del balance que ofrece sobre el tema ni menos aún la idea principal de sus conclusiones.

Desde la perspectiva de quien trabaja en el tema desde hace años, la otra aseveración, aunque honrosa, peca también de excesivamente optimista, máxime teniendo en cuenta el momento en que se hizo, pues, como se puede comprobar en la bibliografía reseñada en las notas a pie de página, hay estudios sobre municipios y aspectos hasta ahora poco conocidos que han visto la luz muy recientemente e inclusive alguno todavía inédito. Además, se ignora la disparidad de planteamientos, intereses, metodologías y profundidad que se esconden detrás de las investigaciones que menciona para el caso, lo cual sorprende ya que precisamente considera esa disparidad como un «grave» problema a la hora de valorar los resultados de la producción sobre el tema para toda la Castilla moderna. Y algo similar cabría decir respecto a las cronologías, pues se mueven básicamente en torno a dos etapas extremas —los Austria y el fin del Antiguo Régimen—, dejando en medio evidentes periodos de sombra. Quiero decir con ello que, si bien resulta plausible sostener el participio y segundo adverbio con que califica el panorama historiográfico gallego —se entiende, por comparación con el de otras áreas— no ocurre lo mismo con el primero que complementa al anterior, pues, aunque durante los últimos años la producción sobre el tema ciertamente se ha ido engordando con nuevos títulos todavía es muchísimo lo que resta por hacer. Y otro tanto puede decirse respecto a líneas de trabajo (objetivos, métodos) y aportaciones, que para ser ecuánimes en la valoración requieren un examen más detallado.

4. LÓPEZ DÍAZ, María: *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*. La Coruña, 1991.

Es por todo esto que nos planteamos la conveniencia de realizar este balance que ya veníamos madurando desde hace algún tiempo, impelidos por la necesidad de ver, por un lado, lo que se ha hecho o está haciendo y, por otro, calibrar u ordenar los hallazgos de esos veinte años que llevamos de investigación sobre las instituciones municipales modernas y sus oligarquías, en relación a lo ocurrido para el conjunto de la Corona de Castilla. Entiéndaseme bien, con ello no pretendo ofrecer una visión sintética más o menos amplia de la historiografía gallega sobre el tema, pues esto ya lo hicimos hace poco más de dos años bajo título más amplio⁵ y los trabajos aparecidos desde entonces no justifican una revisión o ampliación, sino más bien valorar desde un punto de vista crítico los resultados y logros obtenidos durante esas dos décadas y apuntar algunas reflexiones de cara a la futura investigación. Lo que no obsta que, como punto de arranque, consideremos oportuno empezar haciendo un balance general sobre el asunto.

1. UN BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

Si nos atenemos a los números, la valoración no puede ser más positiva: desde 1984/85 contabilizamos una treintena larga de títulos (36 exactamente) de diversa extensión, entre los que se incluye una memoria de licenciatura inédita y algún que otro trabajo de síntesis. La mayor parte son estudios sobre municipios concretos que han sido editados en la última década —en cifras, casi las dos terceras partes; un porcentaje que asciende hasta el 86% si añadimos la producción del quinquenio precedente—, lo que acredita la vitalidad e interés que ha suscitado el tema en los últimos años, y ello pese al retraso y debilidad con que en Galicia se llevó a cabo el proceso de renovación de la «historia política», a la cual se vincula dicha temática, por la pujanza que aquí tenían otras materias como la demografía o la historia rural. El cómputo global podría aumentar hasta el medio centenar de títulos e incluso sobrepasarlo de considerar también las obras de historia urbana, fiscalidad real, justicia (en sentido amplio) e instituciones como las Juntas del Reino, la Intendencia, etc., en las cuales se incluyen algunas páginas o capítulos dedicados al estudio de los concejos urbanos (caso de las primeras), a su contribución y papel (caso de la fiscalidad) o que sencillamente tratan de

5. LÓPEZ DÍAZ, María y SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: «Historia política y de las instituciones del Antiguo Régimen», en LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. (eds.): *Balance de la Historiografía modernista 1973-2002. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel), celebrado en Santiago de Compostela, del 25 al 27 de octubre de 2001*. Santiago de Compostela, 2003, pp. 114-133. Más recientemente, SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen: «Las instituciones políticas gallegas en época moderna: estado de la cuestión», en *Semata, Ciências Sociais e Humanidades*, 15, 2003, pp. 131-163, con muy pocas novedades en cuanto a títulos y mayor desarrollo de sus contenidos.

aspectos que interesan a los mismos, evidenciando su relación (leída en sentido inverso) con los *otros poderes* e instituciones. En la cuenta de haberes figura también un conocimiento bastante amplio de la geografía concejil urbana gallega (Santiago, Coruña, Lugo, Orense...) que contrasta con la escasa información que poseemos respecto a los concejos rurales, hecho un tanto sorprendente, pues predominaban en número y globalmente también en población⁶.

En todo caso, por lo que aquí nos atañe el panorama no es tan halagüeño como se desprende de estos datos ofrecidos en bruto. Como bien podrá haber adivinado el lector avisado, se trata de trabajos surgidos de iniciativas académicas diversas y que abordan el tema con muy desigual profundidad. De hecho, si tomamos como indicador las monografías, en nuestro haber sólo disponemos de seis obras dedicadas total o parcialmente al estudio de municipios concretos en la época moderna, de las cuales únicamente tres son tesis de doctorado (una leída en la UNED, otra en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, y la tercera en la Facultad de Derecho de Coruña) y las otras tres memorias de licenciatura elaboradas en el departamento de historia moderna de la Universidad compostelana. Qué duda cabe que la muestra aún se puede reducir más si a lo dicho añadimos que tan sólo cuatro de los mencionados trabajos (dos tesis de doctorado y dos memorias de licenciatura) tienen como objeto de estudio

6. Poco más hay que la constatación de los distintos niveles en que podían organizarse (concejo de jurisdicción, concejo de parroquia, concejo de aldea o concejo de partido), aunque sólo algunos tenían «existencia legal»; véase, al efecto, SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto: «Los montes abiertos y los concejos rurales en Galicia en los siglos XVI-XVIII: una aproximación al problema», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXIII, 1982, pp. 179-236; y «Comunidades campesinas, xurisdiccions e partidos na Galicia da Idade Moderna», en *Revista de Administración Gallega*, 2, 1985, pp. 113-142. No obstante, el mismo autor ya anticipaba la importancia del asunto en capítulo de su tesis dedicado al estudio de los conflictos sociales derivados de la propiedad de la tierra y las cargas señoriales (*Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*. Santiago de Compostela, 1985), e igualmente se pone de manifiesto en trabajos recientes sobre conflictividad en el ámbito rural, como el de PÉREZ GARCIA, José Manuel: «Las utilidades del inculco y la lucha por sus aprovechamientos en la Galicia meridional (1650-1850)», en *Obradoiro de Historia Moderna*, 9, 2000, pp. 79-107, quien descubre la existencia de marcos político-territoriales como las «juradías», que eligen «jurados de representatividad popular», cuya existencia desconocíamos hasta entonces para el territorio gallego. Pese a todo, el estudio de los concejos rurales no se ha acometido, y sólo en los últimos años empiezan a suscitar algún interés (GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel: «Mecanismos y sociología del poder en un coto agrario vecinal: la villa de Santa María de Salceda en el siglo XVII», en *Soberosum*, 2, 1997, pp. 237-270). Aun así, sigue echándose en falta en Galicia una obra donde se analice en profundidad del sistema concejil rural al estilo de lo que ha hecho Laureano RUBIO para el caso leonés (*El sistema político concejil en la provincia de León*. León, 1993), así como estudios específicos sobre las oligarquías rurales gallegas y sus estrategias políticas y sociales. No viene al caso citar títulos; reseño únicamente, como ejemplo, lo último que leí al respecto: GIL SOTO, Alfonso: *Dendos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*. Cáceres, 2003.

los ayuntamientos urbanos o sus cuerpos políticos, pues en los otros dos casos constituyen capítulos de un proyecto más amplio.

Revisando el elenco bibliográfico, es evidente, igualmente, el desequilibrio existente en cuanto a los municipios estudiados, dada la atención preferente que se presta a los principales núcleos urbanos, concretamente, a los siete concejos capitales de provincia que a partir de 1623 comparten el voto en Cortes, y de manera muy especial a los de Coruña —merced a su condición de plaza de armas y lugar de asentamiento de las principales instituciones reales (Real Audiencia, Gobernador-Capitán General e Intendencia)— y Santiago —principal núcleo urbano de Galicia por razones de orden religioso, político y económico-social, amén de centro de confluencia de diversas jurisdicciones⁷— que acumulan el mayor número de estudios y también los más exhaustivos. Aparte de éstos, sólo algunas villas y localidades de cierta entidad como Ferrol, Vigo, Pontevedra o Bayona han merecido cierta atención que en absoluto agota el tema⁸. En cambio, siguen siendo prácticamente vírgenes para la investigación los núcleos urbanos de menor entidad y localidades más pequeñas, la mayoría de los cuales estaban bajo el dominio del señorío eclesiástico o laico.

Desde el punto de vista cronológico también hay una clara descompensación. Priman los trabajos referidos a los siglos XVI y XVII, que enmarcan más de la mitad de la producción (54%), mientras que los dedicados a la centuria borbónica y fines del Antiguo Régimen no superan el 30%. Una proporción que resulta más dispar aún si consideramos sólo las monografías (cuatro y dos, respectivamente)

7. Entre las razones que justifican la primera condición, cabe señalar que custodiaba el sepulcro del apóstol Santiago, proclamado patrón de España; era sede metropolitana de una de las principales archidiócesis de España, cabeza de la provincia más poblada del reino y centro del señorío del arzobispo de Santiago, el más importantes del Reino de Galicia (a mediados del XVIII tenía el 20% de los efectivos demográficos de Galicia y 13% del territorio bajo su jurisdicción), por delante de «Su Majestad» (realengo), que aglutinaba el 8 y 9%, respectivamente (EIRAS ROEL, Antonio: «El señorío en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXXVIII, 103, 1989, pp. 113-135, esp. p. 131). Además, albergaba importantes instituciones monásticas, asistenciales y educativas, como los monasterios de San Martín Pinario, San Paio de Antealtares y San Francisco, el Hospital Real y la Universidad con sus colegios, y fue lugar de residencia de los tribunales de Inquisición y Cruzada del Reino de Galicia. Por todo ello pretende ser reconocida como «cabeza y capital» del Reino de Galicia, a lo que se opusieron las demás capitales de provincia entablado un largo y costoso pleito con aquellas. No lo consiguió *de iure*, pues ninguna ciudad podía usar dicha titulación, pero en la práctica sí parece ostentar una cierta primacía asentada en varios hechos como ser la primera en hablar y votar en las Juntas; recibir su procurador al Reino; ser la que cotiza más en los repartimientos de rentas reales (un tercio), doble turno para asistir a las Cortes (el número de las que compartían el voto eran siete, que designaban procuradores dos a dos, habiendo sido Santiago la primera), privilegio de recibir a los gobernadores de Galicia, etc.

8. Basta echar un vistazo rápido a los títulos que aparecen en las notas que siguen, donde todos son aunque quizás no estén todos.

o si analizamos la cronología, que evidencia algunas ausencias terribles o escasez de investigación para épocas concretas, como la primera modernidad (Reyes Católicos y Carlos V), el reinado del último Austria o la etapa de los primeros Borbones. Si de larga duración hablamos, los vacíos son aun más notorios: aparte alguna síntesis más o menos amplia, ninguna obra importante abarca más de un siglo o siglo y medio de investigación.

Finalmente, es preciso referirse a la diversidad de planteamientos existente; empezando por los objetivos, que difieren sobre todo en el grado de ambición, pues en cuanto a temática hay más consenso: la mayoría son trabajos de índole institucional que estudian el régimen municipal, los menos abordan el estudio sociológico de las oligarquías urbanas y algunos (cada vez más) apuestan por un modelo intermedio que ilustra la necesidad de integrar los ámbitos sociales y políticos en el estudio de los concejos. Lo mismo ocurre con respecto a la metodología, que tiene que ver con el marco teórico y las preguntas formuladas a la investigación. Haciendo un poco de historia sobre la procedencia de las principales aportaciones para que mejor se comprenda, cumple recordar que en un primer momento —y nos situamos a mediados de los años ochenta— dos fueron los grupos de trabajo del área de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia compostelana en cuyo seno se realizaron las primeras investigaciones, los cuales conformaron otras tantas maneras de enfocar el tema: por un lado, el dirigido por el profesor Eiras Roel, que impulsa el estudio de los oficios municipales de Santiago —viendo los resultados mejor habría que decir de las «oligarquías municipales» de mediados del XVIII— en la línea de la nueva historia social de la administración y de la renovación del género propuesta por la historiografía francesa, esto es, con parámetros esencialmente estructurales, que trataban de reconciliar el hecho político con lo cuantitativo; y, por otro, el encabezado por el profesor Juan Eloy Gelabert, quien, por su parte, centra el interés en las instituciones y su dinámica, con una orientación más anglosajona, que propugnaba la revalorización del poder desde perspectivas renovadas, conforme a lo postulado por Elliot, Thompson, Jago y otros. En lo que aquí específicamente nos interesa, dirige su atención hacia el estudio del gobierno municipal y reformas borbónicas (Coruña), la Intendencia y la fiscalidad real (millones).

Durante los años iniciales de la década de los noventa se abandona prácticamente la primera línea de investigación, en parte por el total desconocimiento que existía de cómo se organizaban políticamente los concejos y la urgente necesidad de abordar primero este aspecto, y prospera el enfoque de la segunda, que rinde sus frutos en dos tesis leídas en la Universidad de Santiago a principios de esta década (publicadas en 1995 y 1996/97, respectivamente), aunque sólo la segunda estudia el poder e instituciones municipales. Posteriormente, conscientes de la importancia del tema o movidos por otras razones, se amplía el campo de

observación, se incorporan nuevos matices a la investigación e historiadores formados en el campo socioeconómico o procedentes de otras disciplinas (como el derecho) se ocupan del tema, propiciando la aparición de nuevos trabajos. Como resultado de todo ello crece la producción editorial, especialmente durante el quinquenio 1995-99 que suscribe más de un tercio del total de títulos de las dos décadas, mientras que el último ronda el 30%, la mayoría artículos, alguna que otra comunicación a congreso y sólo una tesis de doctorado; igualmente, se diversifican los planteamientos, esto es, los intereses y orientaciones, que entre otros aspectos positivos trae consigo una recuperación del interés por los aspectos sociológicos de las oligarquías locales, y se amplían los núcleos urbanos objeto de estudio, que, si bien no cubren todo el territorio (algo que está lejos de conseguirse), sí han permitido multiplicar las observaciones e ir sumando nuevos casos a los ya conocidos.

2. APORTACIONES Y LOGROS DE LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS

En el año 1985 se lee en la Universidad de Santiago la primera memoria de licenciatura referida a un concejo gallego: corresponde a mi autoría y en ella se estudia la «sociología de los oficios públicos compostelanos a mediados del siglo XVIII», si bien más de las dos terceras partes de sus páginas están dedicadas al análisis del reducido número de individuos y familias que controlaban la institución municipal. De ahí que su director y prologuista de la versión abreviada publicada en 1991, el profesor Eiras Roel, la catalogue de «primer estudio sobre el municipio compostelano en el siglo XVIII»⁹. Más que los oficiales o funcionario municipal interesaban quienes ejercían el poder, y más que el ejercicio del poder en sí mismo y los canales de circulación (en abierto o cerrado) para su acceso, interesaban los hombres que llegaban a él y los grupos sociales que controlaban dicho poder. Para responder a estos objetivos se usan las fuentes clásicas de la historia social de la escuela francesa (listas nominativas fiscales, concretamente, relaciones de utilidades catastrales, y registros notariales), combinadas con fuentes cancillerescas y administrativas como las actas capitulares, provisiones seculares del arzobispo, etc., con el fin de conocer a nuestros protagonistas (y organigrama de la institución, del que prácticamente nada sabíamos), amén del método de los años testigos (década central del XVIII).

El resultado, creemos, ha sido bastante positivo: además de desentrañar la forma en que se articulaba el poder en dicho concejo así como la calidad y forma de acceso a los oficios, demuestra el tono oligárquico y cerrado del municipio de

9. EIRAS ROEL, Antonio: Prólogo a LÓPEZ DÍAZ, María: *Oficios municipales*, op. cit., pp. 9-12.

la época, donde el poder del señor (el arzobispo) ha quedado reducido a muchos simbolismos y escasas intervenciones prácticas. Bien entendido que ello no significa que no existiera renovación (aunque fuera mínima), y consiguientemente procesos de movilidad ascendente o descendente. Por otra parte, se pone de manifiesto que aunque dicho concejo nunca llegó a ser de los de estatuto —esto es, que la condición noble fuera requisito imprescindible para acceder a él— en la práctica constituía un reducto claustral de las élites sociales, donde el común de los vecinos apenas tenían oportunidades de entrar (3%). Por contra, el mayor inconveniente del trabajo reside en lo limitado de la cronología, que abarca no más de medio siglo de carrera vital y rasgos fundamentales de quienes componían el concejo a mediados del XVIII y una cierta rigidez en el planteamiento (esencialmente social, sin atención alguna a sus comportamientos dentro de la institución como no sea en los años testigos).

El segundo frente de trabajo da sus frutos también al año siguiente con la lectura de tres memorias de licenciatura, que total o parcialmente acometen el estudio del municipio herculino en distintos momentos y desde distintas perspectivas: durante el reinado de Felipe II, las reformas de la segunda mitad del siglo XVIII o el estudio del intendente (también corregidor de la ciudad), firmadas por María del Carmen Saavedra, Herminio Martínez y Juan Granados, respectivamente¹⁰. En los tres casos coincide el planteamiento (estudio del poder e instituciones correspondientes), coincide el enfoque metodológico y coincide también el tipo de fuentes que usan en una alta proporción. Sin embargo, los resultados no son homologables: la primera, aunque tiene un valiosísimo capítulo dedicado al gobierno municipal (donde analiza la «constitución» y competencias del concejo) centra su atención en la vinculación de la ciudad con la Monarquía y las repercusiones del viraje estratégico de 1580, particularmente en lo que atañe a la actividad militar, que va a convertirse también en el eje principal de su futura investigación¹¹. Tampoco el tercero trata monográficamente el tema, si bien su trabajo contiene numerosas páginas dedicadas a la actividad del intendente como

10. SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: *La Coruña durante el reinado de Felipe II*. A Coruña, 1989; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Herminio: *Las reformas del régimen municipal en la ciudad de La Coruña en la segunda mitad del siglo XVIII*. Memoria de licenciatura inédita, Santiago de Compostela, 1986; y GRANADOS LOUREDA, Juan A.: *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: la Intendencia de Galicia, 1712-1775*. Memoria de licenciatura inédita, Santiago de Compostela, 1986. Un resumen impreso con las principales aportaciones de las dos últimos trabajos puede verse en GRANADOS LOUREDA, Juan A. et al.: *La Coruña y su entorno. 6 ensayos históricos*. A Coruña, 1988, pp. 63-74 y 47-62, respectivamente.

11. Que culmina con la lectura de su tesis de doctorado en 1992, la cual se publicará cuatro años más tarde (SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: *Galicia en el Camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648*. Sada, 1996) y que tendrá continuidad en fechas posteriores adoptando diversas formas.

corregidor y su papel ante las reformas del régimen municipal de los años sesenta del siglo XVIII, que tienen cumplido reflejo en un artículo publicado diez años más tarde en el que recoge las principales conclusiones de su investigación al respecto¹².

Por su parte, Herminio Martínez es el único de los tres que aborda monográficamente el asunto, aunque su título reza bastante más amplio —reformas del régimen municipal en la segunda mitad del siglo XVIII— como también lo será el desarrollo que hace del mismo que no está en estricta correspondencia con la cuenta de resultados que evidencia alguna que otra debilidad. Me explico: su trabajo mejora sustancialmente (nadie lo dude) el conocimiento de las reformas concretas que atañen al concejo, profundiza en las razones que justifican las mismas, en particular la primera —introducción de los regidores «bienales» en 1763— que achaca al absentismo y reiterado abandono de los oficios por parte de los capitulares, considerándola como una medida excepcional (sólo equiparable a lo ocurrido en algunos municipios catalanes¹³), aunque, a tenor de lo que hoy sabemos, puede que no lo fuera tanto¹⁴, y las de 1766, que, siguiendo la tesis tradicional, vincula a los motines habidos en la ciudad; igualmente, analiza las consecuencias de dichas reformas en la gestión municipal (ineficacia de los bienales, conflictividad intra-municipal, actuación de los diputados y síndicos personeros del común...). Pero, en nuestra opinión, obvia o trata con demasiada ligereza la que quizás fuera una de las más (sino la más) importante de las reformas borbónicas del régimen municipal que además no es totalmente ajena a las anteriores: la que atañe a la administración de los propios y arbitrios (hacienda local) con

12. GRANADOS LOUREDA, Juan A.: «Reflexiones en torno a las reformas del régimen municipal de A Coruña a mediados del siglo XVIII», en *Obradoiro de historia moderna*, 5 (1996), pp. 95-118.

13. Nos referimos a una de las medidas propuestas —la conversión de regidoratos vitalicios de las ciudades cabecera de corregimiento en oficios trienales (en realidad rotación trienal en los cargos)— que se pone en marcha en las décadas finales del XVIII para estimular el interés respecto a la gobernación municipal tras la crisis del modelo municipal borbónico, que, como las otras ensayadas, no acabaron con los abusos y quejas planteadas, optándose a partir del año 1790 por la reintroducción del procedimiento insaculatorio (TORRAS RIBE, Joseph M.^a: *Los mecanismos de poder. Los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*. Barcelona, 2003 (1.^a ed. 1983), pp. 183-205).

14. Por votación se nombraban regidores en algunas ciudades y en muchos pueblos de Castilla; entre las primeras, es cercano el caso de Tui, y si de introducción del procedimiento hablamos, hoy sabemos que también se nombraban en Ávila desde 1776, fecha en la que se crean una serie de regidores trienales, elegidos por votación, para paliar el absentismo capitular, pues de los veintiuno que componían el regimiento sólo tres o cuatro asistían con cierta regularidad a las sesiones del Ayuntamiento (MARTÍN GARCÍA, Gonzalo: *El ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de los regidores trienales*. Ávila, 1995, pp. 122 y 200-209). Igual que en este caso, la elección de bienales en Coruña parte de una necesidad concreta de este municipio y, si bien pudo conllevar la potenciación y diversificación del sistema de representación del vecindario, a la postre no supone cambio alguno en la concepción sobre el origen, naturaleza y ejercicio del poder político en el municipio.

sus precedentes (el absentismo capitular pudo verse acentuado por ese mayor control). Quizás por ello no resuelve de una manera clara la visión de conjunto y no acierta a dar una explicación global fuera de la coyuntura, como la que ofrece — se compartan o no todos los extremos de su planteamiento — Granados en sus reflexiones sobre las mismas reformas: fruto de un proceso que se inicia con la llegada de los Borbones al poder y su interés por desarrollar las facultades «ejecutivistas» de la Monarquía frente a las resistencias de los poderes tradicionales, el cual pasa por distintas fases y que antes o después afectó también a la esfera local. Por no hablar de algunas contradicciones — que también las hay — entre ambos autores sobre el papel que jugó el intendente como corregidor que era de la ciudad: así, mientras éste tiende a ensalzar su actuación, calificándola de «trascendental» tanto en materia de abastos como en el control de la hacienda municipal, cuanto menos hasta los años 1760-66 en que empieza a perder competencias frente a los poderes locales, Herminio Martínez la minimiza y tacha su comportamiento de «deficiente» y a veces incluso de contrario a los intereses del concejo, especialmente en lo que atañe al abastecimiento urbano¹⁵. La reflexión al respecto pasa por el enfoque: una, exclusivamente desde el municipio; la otra, atendida la importancia de la intendencia como institución comisarial y no sólo municipal (corregidor de la localidad de residencia). Quizás la visión correcta sea intermedia o al menos con bastantes más matices de lo que sugieren.

A pesar de todo, ambos trabajos (con su diferente profundidad) siguen siendo los únicos referentes disponibles sobre las motivaciones, instrumentos y consecuencias de las reformas borbónicas en el municipio herculino, y de momento también en toda Galicia, por lo que tienen un valor añadido. Ya mediada la década de los noventa otros dos autores empiezan a interesarse por el tema, aunque ninguno lo haría de manera monográfica. Firma el primer trabajo el profesor Baudilio Barreiro Mallón en 1996, un artículo sobre la organización administrativa de Ferrol y A Graña a finales del Antiguo Régimen, donde examina la incorporación al realengo de ambas villas por decreto de Felipe V de 1733, con el fin de convertirlas en base de asentamiento de la nueva estructura marítima borbónica, y las repercusiones que esta decisión tuvo en el ámbito local tanto desde el punto de vista político-administrativo (incluidos los proyectos de 1766) como fiscal (incremento de la carga fiscal por el crecimiento de la población) o jurisdiccional (fricciones y enfrentamientos entre las distintas autoridades)¹⁶. Lo hará

15. GRANADOS LOUREDA, Juan A.: *Un ejemplo de comisariado*, *op. cit.*, pp. 171-173; 200, 228-232 y 257-259, y MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Herminio: *Las reformas del régimen*, *op. cit.*, según consta en sus conclusiones (p. 245), de las que ofrece ejemplos en las páginas precedentes.

16. BARREIRO MALLÓN, Baudilio: «Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen», en *Obradoiro de historia moderna*, 5 (1996), pp. 69-94.

tres años más tarde también Eduardo Cebreiros en apartado de su obra (inicialmente, tesis doctoral) sobre el municipio compostelano en el periodo comprendido entre 1759 y 1812¹⁷. En este caso difiere el planteamiento, mucho más *positivista* que el anterior, limitándose a analizar los aspectos jurídico-formales de los nuevos cargos (instalación y elecciones, requisitos e incompatibilidades, competencias y dignidades del asiento) y su alcance en términos de aceptación por parte de la oligarquía municipal.

Justo es reconocer, sin embargo, que esta monografía resulta útil por otras razones. La primera, porque la temática estudiada y sus coordenadas cronológicas exceden ampliamente de la mencionada reforma, con todo lo que esto supone para un mejor conocimiento de la institución. La segunda, por la gran cantidad de datos que aporta, los cuales constituyen una base sobre la que se pueden asentar futuros estudios. Además, aun cuando utiliza las mismas fuentes documentales que las dos o tres anteriores (administrativas, aderezadas con la correspondiente normativa legal), es deudora y se realiza desde otros presupuestos metodológicos —los propios de la Historia del Derecho y de las instituciones, disciplina de la que, por otra parte, procede y a la que pertenece el autor—, aportando así una visión distinta del tema: estrictamente institucional, más descriptiva que interpretativa (pues interesan sobre todo las cuestiones formales) y con escasas concesiones a la política que entraña el funcionamiento del municipio, incluso cuando analiza sus competencias. Gana mucho porque esas descripciones no son estrictamente estáticas y porque en algunos aspectos distingue etapas y reconstruye los flujos institucionales sobre la base de tal descripción. Es decir, que no ignora totalmente la evolución de la institución y su relación con la Corona, aunque esa reconstrucción se haga exclusivamente a partir de textos reglamentarios.

En cuanto a conclusiones, arroja un balance un tanto dispar. Desde luego, contiene abundantes datos y algunos de sus hallazgos son ciertamente novedosos, caso, por ejemplo, del progresivo desinterés y marginación de los alcaldes ordinarios, acuciados por la confrontación con los jueces eclesiásticos; el papel de las reformas carolinas como punto de partida de una etapa más activa de la vida municipal, sobre todo a partir de la década de los ochenta; en el apartado de policía urbana y orden público, la importancia de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de 1780; y en materia de educación el antes y después que representó la asunción por parte del concejo de competencias, una vez que las escuelas de primeras letras, regidas por los jesuitas expulsos, pasan al control municipal.

17. CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo: *El municipio de Santiago de Compostela a fines del Antiguo Régimen (1759-1812)*. Santiago de Compostela, 1999, que reproduce tesis de doctorado leída en la Universidad de Coruña (Facultad de Derecho) en el año 1997.

Otros, en cambio, nos eran conocidos o aportan poca luz a lo que ya sabíamos a través de trabajos precedentes. Me refiero, por ejemplo, a lo relativo a la estructura u organigrama interno del concejo (incluida su naturaleza e instancias que lo componen), la idea de esclerosis y anemia de la vida municipal, perceptible sobre todo en el absentismo capitular y «desnaturalización» del procurador general, o lo tocante a la organización y gestión (en genérico) de la hacienda local.

El contrapunto en lo tocante a soportes teóricos y método lo pone mi tesis de doctorado, leída en la Universidad de Santiago tres años antes (mediados de 1994) y publicada en sendos libros en 1996 y 1997¹⁸. Concretamente, la primera de ellas versa sobre el estudio del gobierno y hacienda de los concejos compostelano y lucense durante los siglos XVI y XVII. A diferencia de la anterior, los procesos cobran protagonismo frente al marco jurídico de la institución que ocupa un lugar más secundario. Dicho de otra forma, se entremezcla la historia institucional con la historia de los sistemas político-administrativos. Por el título es evidente también la ruptura con respecto a nuestra investigación de grado, la cual se justifica porque previamente habíamos cambiado de director, vinculándonos al equipo del profesor Gelabert, y con ello cambian también nuestros objetivos: se trata de estudiar las grandes «repúblicas» del señorío episcopal gallego (dada la complejidad del tema, a la postre sólo las dos mencionadas), en especial la dinámica o flujos del poder local (cómo se distribuía, cómo se canalizaban y cómo operaba) más que los actores (quién o quiénes controlaban y ejercían ese poder). Los resultados de dicho planteamiento permiten avanzar logros de interés: además de la configuración orgánica originaria de ambos concejos y sus posteriores transformaciones (primero, institucionalización de la «representación» del común; después, el acrecentamiento de oficios y venta de perpetuidades) de los que hasta entonces poco o casi nada se sabía, avanzamos en el conocimiento de la dimensión política de cada una de las instancias que integraban los ayuntamientos, la dinámica interna de los cabildos (parcialidades y tensiones a nivel intra y extra-municipal¹⁹) y los sistemas de financiación concejil. Sobresalen, en especial, las

18. LÓPEZ DÍAZ, María: *Gobierno y hacienda municipales. Los concejos de Santiago y Lugo en los siglos XVI y XVII*. Lugo, 1996 (un primer avance: *Gobierno municipal e Administración local na Galicia do antigo réximen*, Santiago de Compostela, 1993); y *Señorío y municipalidad. Concurrencia y conflicto de poderes en la ciudad de Santiago (siglos XVI-XVII)*. Santiago de Compostela, 1997.

19. Tiene desarrollo en la mencionada obra, pero también en la segunda (que recoge la primera y segunda partes de la tesis de doctorado), donde se analiza el largo contencioso que el concejo litigó con su señor, el arzobispo, para liberarse de su dominio; un enfrentamiento marcado desde su origen por las profundas divisiones internas de los grupos dirigentes, incapaces de crear un frente común contra el prelado. No en vano, esa división estaba condicionada por la mayor o menor vinculación, lazos e intereses que esas oligarquías mantenían con el arzobispo —por extensión, con la jurisdicción episcopal— pero también —al menos un sector— con la Corona, que, a la postre, acabó siendo parte interesada en el asunto, a través del procurador fiscal que defiende sus derechos en el caso (*Idem*, cap. II, esp. pp. 122-126).

páginas dedicadas a un instituto tan poco atendido como el denominado «procurador general», al que se etiqueta como «representante institucional del común», cuya evolución seguimos en las distintas etapas de su estacionalidad, así como las consagradas al examen de las haciendas concejiles, que evidencian una pobre base patrimonial que se verá rápidamente erosionada por la fiscalidad regia, obligando a los capitulares a buscar nuevos arbitrios para cumplir con el deber de *auxilium* que las ciudades debían prestar a su rey, sin que ellos y sus pares lo sintieran en exceso. A decir verdad, no sorprende el proceso ni tampoco los de oligarquización, patrimonialización, acrecentamiento de oficios, etc., de los cuales — se ha dicho — poca «modernidad» puede predicarse²⁰, pero certifica su existencia en el Reino de Galicia donde las ciudades, pocas y de corto vecindario, no obtendrían asiento en Cortes hasta 1623, con todo lo que ello implicaba.

Como contrapartida a este cambio de enfoque, prestamos menos atención a los hombres que daban vida a la institución o, lo que es lo mismo, al grupo de individuos (o familias) relativamente reducido que dominaba los ayuntamientos (oligarquías municipales), si bien, conscientes de su importancia — como protagonistas, para bien y para mal, de esos procesos —, no prescindimos totalmente de su estudio. Tienen reflejo en las páginas en que se analizan éstos, pero sobre todo en las que dedicamos (cuadros incluidos) a la distribución social del poder local y «perfil social» de los respectivos grupos dirigentes. Sin entrar en demasiadas exquisiteces en torno al grado de calidad de las mismas, que, reitero, no eran un objeto prioritario de la investigación, es obvio que falta profundidad en este análisis, porque no se usan las fuentes adecuadas (que serían los protocolos notariales), los instrumentos conceptuales manejados son insuficientes y la información disponible incompleta, pues sería necesario el cruce de datos procedentes de fuentes diversas; además se ofrece una visión excesivamente estática del grupo que contrasta con el análisis de los otros aspectos tratados, lo cual impide valorar en su justa medida las consecuencias sociales de determinados procesos políticos, como la venalidad de oficios o las transmisiones y transacciones privadas de los mismos. Por no hablar de las categorías empleadas para caracterizar al grupo que no responden a un mismo criterio — social o profesional-ocupacional — sino que entremezclan ambos y además no son mutuamente excluyentes²¹; algunas incluso merecerían una reflexión profunda, como, por ejemplo, la inconveniencia de agregar en una sola categoría — la de militares — a quienes tienen

20. GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: Prólogo a LÓPEZ DÍAZ, María: *Gobierno y hacienda*, op. cit., pp. 11-12.

21. Llama la atención oportunamente sobre este hecho y sus consecuencias de cara a abordar trabajos de síntesis sobre las oligarquías urbanas de la Castilla moderna, HERNÁNDEZ, Mauro: *Ayuntamientos urbanos*, op. cit., pp. 3-5.

oficios honoríficos, de milicia y soldados profesionales o, viceversa, la de desagregar los oficios jurídicos en tres categorías —escribanos y notarios, procuradores y abogados, y titulados con grado académico de bachiller, licenciado o doctor— que combinan criterios socio-profesionales y de formación.

Luces y sombras, por tanto, para una década de estudios sobre el poder y las oligarquías urbanas gallegas, la de los noventa, que se corrobora con el resto de los trabajos publicados durante estos años, la mayoría de los cuales son artículos de valor y profundidad desiguales, que consolidan los planteamientos teóricos aparecidos en las primeras entregas, de las que acabamos de hablar. Aparte de esto, lo más destacable fue la paulatina ampliación del mapa de núcleos estudiados y de los aspectos tratados. En cuanto a lo primero, pueden citarse, entre otros, el ya mencionado trabajo de Baudilio Barreiro Mallón sobre Ferrol, tres de mi autoría sobre el poder y organización municipal de Galicia en tiempos de Felipe II, que son los primeros estudios comparativos sobre el tema (dos dedicados a las siete ciudades cabezas de provincia, el otro incluye también villas y núcleos de más pequeña entidad²²), y cuatro rubricados por Juan Miguel González Fernández, quien se muestra interesado por unos determinados concejos urbanos y capitulares —los de la Galicia atlántica (Pontevedra, Tui y especialmente la villa de Vigo)—, una cronología —el siglo XVIII y ocaso del Antiguo Régimen— y un planteamiento —la integración de los ámbitos social y político, aunque con una clara o manifiesta inclinación hacia el primero²³—. De entre ellos destacaría, en particular, el dedicado a los caracteres socio-profesionales de los alcaldes ordinarios de Pontevedra, donde pone de manifiesto la relevancia que en el desempeño de este cargo va adquiriendo la «nueva burguesía», y el tocante a la oligarquía urbana y gobierno municipal de Vigo, en cuanto supone una muestra de cómo

22. LÓPEZ DÍAZ, María: «Poder urbano y organización municipal en Galicia en la época de Felipe II», en EIRAS ROEL, Antonio (coord.): *El Reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*. Santiago de Compostela, 1998, pp. 215-242; «Organización e integración de las ciudades gallegas en tiempos de Felipe II», en *Obradoiro de historia moderna*, 8 (1999), pp. 99-120; «Organización municipal de Galicia en tiempos de Felipe II», en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (coord.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*. Madrid, 2000, I, pp. 365-383.

23. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. Miguel: «Oligarquía urbana y gobierno municipal en Vigo», en *Castrelos. Revista do Museo Municipal «Quiñones de León»*, 3-4 (1990-91), pp. 285-317; «Los caracteres socioprofesionales de los alcaldes ordinarios de Pontevedra en el Antiguo Régimen», en *Revista de Estudios Provinciales*, 8-9 (1992), pp. 71-88; «Poder municipal y grupos sociales en Vigo en el ocaso del Antiguo Régimen», en *Castrelos. Revista do Museo Municipal «Quiñones de León»*, 11 (1998), pp. 235-261; «El dominio social de los concejos urbanos de la Galicia atlántica en las postrimerías del Antiguo Régimen», en FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo *et al.* (eds.), *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*. Santiago de Compostela, 2002, I, pp. 383-396. En todo caso, con relación a Vigo el mismo autor nos ha anunciado la elaboración de una pronta monografía sobre su Ayuntamiento y gobierno municipal, que esperamos vea la luz pronto.

se va resquebrajando el orden tradicional en el tercio finisecular, merced al encumbramiento social y asentamiento en la villa de comerciantes e industriales foráneos (nueva burguesía) que acabarán monopolizando los cargos públicos concejiles y desplazando a la vieja élite hidalga autóctona.

Por lo que respecta a los campos, los investigadores, aun cuando mantienen el interés por los ya consagrados, son conscientes de la necesidad de abrir nuevas vías de análisis. Lo procura, por ejemplo, Carmen Saavedra, cuando en una breve comunicación presentada a la IV Reunión de la Asociación de Historia Moderna, celebrada en Alicante, estudia los efectos del acrecentamiento de oficios sobre el municipio coruñés de la primera mitad del siglo XVII²⁴, constatando el acceso al regimiento de una serie de altos cargos militares durante los años treinta, que coincide con un aumento de la presión militar sobre Galicia, que, cabe suponer, tendría repercusiones en la política concejil y seguramente también en la del Reino (a través de las Juntas).

Con todo, la propuesta, en mi opinión, más interesante viene del estudio de las relaciones entre la Corona y las oligarquías urbanas o, si se prefiere, entre el poder real y el poder local, un aspecto considerado fundamental por la renovación historiográfica pero poco trabajado por el modernismo gallego²⁵. Se estudia primeramente en clave jurisdiccional y de manera indirecta, a través del contencioso que la ciudad de Santiago litigó durante más de un siglo con su señor, el arzobispo, para librarse de su dominio y pasar al realengo. Un planteamiento novedoso —utilización del conflicto jurisdiccional como hecho político— con el que se trata un asunto muy complejo —las divergencias jurisdiccionales y delimitación de competencias entre dos poderes concurrentes: el municipal y el señorial— que, como quedó demostrado en la monografía correspondiente (María López Díaz, 1997²⁶), no le era ajeno a la Corona, que auspició (primero), respaldó (después) y contribuyó a su desenlace (finalmente), ya que es quien decide sobre el asunto a través de sus tribunales —la Real Audiencia de Galicia, inicialmente, y la Chancillería de Valladolid en última instancia y grado definitivo—. Después, vendrían otros enfoques sobre el mismo asunto: por un lado, la profesora Saavedra, desde su dedicación al estudio de la historia militar gallega en época de

24. SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: «Política imperial y élites locales: las transformaciones del concejo coruñés en los siglos XVI y XVII», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.): *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna (Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna; Alicante, 27-30 de mayo de 1996)*. Alicante, 1997, pp. 279-287.

25. Hasta entonces la única que se había acercado al tema era Laura FERNÁNDEZ VEGA, que dedica dos capítulos de su tesis a analizar las relaciones de la Real Audiencia con los concejos y con los corregimientos del Reino, respectivamente (*La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*). La Coruña, 1982, II, pp. 10-70 y 98-115).

26. LÓPEZ DÍAZ, María: *Señorío y municipalidad, op. cit.*, esp. I.^a parte.

los Austria, en alguna de sus últimas contribuciones empieza a considerar esta problemática también como un «punto de encuentro» entre las ciudades (capitales de provincia) y la Corona, en base al papel y capacidad de interlocución reconocida a las Juntas del Reino²⁷. La conclusión que se desprende de sus páginas no sorprende: colaboración y resistencia son dos caras de una misma moneda que enmarca la relación entre ambos poderes, un extremo que nosotros confirmamos desde el punto de vista político-fiscal con la ponencia que presentamos en el Congreso «*Espacios de poder: Cortes, Ciudades y Villas (ss. XVI-XVII)*» (Madrid, 2001)²⁸. Por otro lado, se sondea su «enlace» en el terreno de la política y autonomía municipal, donde se sugiere (más que se demuestra) que el reforzamiento de la autoridad monárquica al que se asiste durante las dos primeras centurias de la modernidad, si bien pudo contribuir a la integración de las élites locales en los proyectos de la Monarquía, no conllevó la pérdida de personalidad política ni de entidad jurídica de las ciudades²⁹. Otra cosa es —parece colegirse— que en determinados momentos éstas pudieran perder poder o capacidad política dentro del sistema, y nos referimos sobre todo al siglo XVIII.

Llegamos así a los últimos años de nuestra panorámica y primeros de esta centuria en los que hay pocos cambios: si acaso, son más pobres en cuanto a número de investigadores y producción (habla por sí sólo el hecho de que no se presentara ninguna tesis de doctorado o monografía), pero a cambio —y son, creemos, otros tantos aspectos positivos— empiezan a reconsiderarse ideas y a plantearse nuevos retos. Los casos que acabamos de referir son una muestra. Recientemente se volvió sobre el asunto, esta vez para el complejo reinado de los Reyes Católicos en el marco de la última reunión de la FEHM (Madrid, 2004): una

27. SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: «Los poderes del Rey y el poder de los pueblos: las relaciones entre la Monarquía y las ciudades gallegas en los siglos XVI y XVII», en *VII Semana Galega de Historia: ¿Quen manda aquí? O poder na Historia de Galicia*. Santiago de Compostela, 1999, pp. 143-165; y «Presión militar e integración política en la España periférica: los inicios del proceso en Galicia», en *Actas del Congreso Internacional Carlos V, europeísmo y universalidad*. Granada, 2001. Los términos dan título y justifican el trabajo de GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: «Las ciudades castellanas. Entre la resistencia y la colaboración política», en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BELENGUER, E. (coord.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, 2001, I, pp. 429-444. Del mismo autor, igualmente en clave fiscal pero referido exclusivamente a las ciudades gallegas: «Otras segundas Cortes. Las Juntas del Reino de Galicia, 1599-1647», en *Obradoiro de Historia Moderna*, 6, 1997, pp. 179-190.

28. LÓPEZ DÍAZ, María: «Poder del rey y poderes interpuestos: dialéctica e integración política de las ciudades gallegas bajos los Austria», en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.): *Espacios de poder: Cortes, Ciudades y Villas (ss. XVI-XVIII)*. Actas del congreso celebrado en la Residencia de la Cristalera, Universidad Autónoma de Madrid, octubre 2001. Madrid, 2002, I, pp. 139-157.

29. *Idem*: «Poder y autonomía local: algunas reflexiones a propósito de los casos compostelano y lucense en los siglos XVI y XVII», en FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo *et al.* (eds.): *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel, op. cit.*, I, pp. 155-173.

comunicación propia, en la cual nos interesamos por la dialéctica poder real / poder municipal generada en el Reino de Galicia³⁰, la cual se complementaría con otra de Carmen Saavedra³¹, centrada en su pacificación y contribución a la política militar de la Monarquía, donde evidencia que los concejos urbanos jugaron un destacado papel que, como demostramos nosotros, fue debidamente «compensado», aunque pronto se vería mediatizado por la necesidad de aquélla de congraciarse con la alta nobleza y grandes señoriales. Puede que sorprenda pues tradicionalmente se hizo recaer casi todo el peso sobre esa alta nobleza y grandes señores, pero no menos que la otra conclusión: y es que durante estos años una y otros —nobleza y poderes señoriales— conservan prácticamente intacta su capacidad de influencia sobre un amplio sector de los capitulares mediante vínculos clientelares o de patronazgo lo menos hasta la llegada del emperador Carlos V, y ello pese al avance del proceso de privatización de oficios (renuncias) y al absentismo de la primera, que no sólo abandona sus regidurías sino también las ciudades en las que vivían y de las que otrora fuera «protectora» reconocida (caso del conde de Andrade y Coruña).

Tanto o más interés ha despertado la enajenación de oficios concejiles. No puede decirse que su estudio sea algo totalmente novedoso en el ámbito galaico, ya que varios autores lo habían tratado antes, bien que de forma parcial o «asistemática». Se anticipa Laura Fernández Vega³² (con la primera referencia al asunto), la sigue Margarita Cuartas³³, y después quienes de una u otra forma nos acercamos al estudio de las oligarquías urbanas y gobiernos ciudadanos de la época de los Austria. Unas y otros poco más hicimos que constatar el fenómeno (tráfico público y privado de los mismos) y evaluar su alcance en determinadas localidades, sobre todo de oficios concejiles, en términos numéricos y considerando sólo las operaciones públicas (acrecentamientos y *consumos*). Pero el asunto, como últimamente se ha puesto de manifiesto, es mucho más complejo y tiene ramificaciones que van más allá de la esfera local, comarcal y/o provincial, exigiendo estudios de conjunto que tengan en cuenta múltiples aspectos y

30. LÓPEZ DÍAZ, María: «La política isabelina en Galicia: sus efectos sobre los poderes locales», comunicación presentada a la *VIII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 junio de 2004)*, en prensa.

31. SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a del Carmen: «Isabel I y Galicia: la pacificación del reino y su contribución a la política monárquica», comunicación presentada a la *VIII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 junio de 2004)*, en prensa.

32. FERNÁNDEZ VEGA, Laura: «Ventas, arriendos y renunciaciones de oficios en la ciudad de Santiago durante los siglos XVII y XVIII», en *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Santiago de Compostela, 1981, pp. 409-430.

33. CUARTAS, Margarita: «La venta de oficios públicos en el siglo XVII: ejemplo de Galicia», en *Arqueología do Estado. Ias. Jornadas sobre formas de organizaçao e exercicio dos poderes na Europa do Sul, Séculos XIII-XVIII*. Lisboa, 1988, I, pp. 497-508.

variables³⁴. Añadiré algo: de la misma forma se debe proceder cuando esos estudios se hacen desde la escala local, comarcal y/o territorial, que lo mismo da, si lo que se quiere es valorar con justeza todas y cada una de las consecuencias que tuvieron las referidas ventas — o, mejor, en sentido amplio, el tráfico de oficios — tanto a nivel local (poder y oligarquías municipales) como para la Corona e inclusive para el poder señorial, pues algunos señores, como se ha demostrado, también recurrieron a estas prácticas³⁵.

Partiendo de estos presupuestos y como punto de arranque, hace un par de años presentamos una comunicación al VII Congreso de la FEHM (Ciudad Real, 2002), donde tratamos de evaluar el impacto del acrecentamiento y venalidad pública de oficios sobre las plantas de las siete ciudades cabecera de provincia, las que en 1623 obtienen representación en Cortes³⁶. Las conclusiones del análisis comparativo arrojan algunas luces: los comportamientos son heterogéneos, pero

34. HERNÁNDEZ, Mauro: «Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla. Siglos XVII y XVIII», en ALVARADO, J. (coord.): *Poder, economía, clientelismo*. Madrid, 1997, pp. 71-95; más recientemente, como parte de un proyecto de investigación ambicioso y de largo alcance MARCOS MARTÍN, Alberto: «Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis», en LÓPEZ, Roberto J. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L.: *Balance de la historiografía modernista, op. cit.*, pp. 419-443. Aunque sea a menor escala, en lo que atañe a los poderes locales, siguen siendo pertinentes algunas de las reflexiones que en su día hizo Guy LEMEUNIER en: «Hacienda Real y poderes locales en la Castilla del Antiguo Régimen», en CREMADES GRIÑAN, C. M. (ed.): *Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Universidad de Murcia, 1989, pp. 305-321, artículo reproducido más recientemente en su libro titulado: *Los señoríos murcianos, siglos XVI-XVII*. Universidad de Murcia, 1998, pp. 117-134.

35. El ejemplo más paradigmático en Galicia, que sepamos, es el del concejo compostelano, donde los arzobispos suscriben el acrecentamiento de más de la mitad de las regidurías añadidas en este regimiento; en total, seis de los once que se materializaron a lo largo de las tres centurias de la modernidad y otros tres más si incluimos en la nómina los tres concedidos graciosamente por el rey, previa autorización arzobispal, a los condes de Monterrei, Lemos y Altamira (LÓPEZ DÍAZ, María: *Gobierno y hacienda, op. cit.*, pp. 31-43); y no es el único caso, pues en menor proporción también ocurrió en otras localidades como Tui. Fuera del ámbito gallego, consta que algunos señores también vendieron y arrendaron cargos y oficios como una forma de aumentar sus ingresos; así los señala para el señorío de Osuna ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, 1987, pp. 162-164; para el municipio murciano de Mula, bajo el dominio de los Fajardo, marqueses de Vélez, LEMEUNIER, Guy: «Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII», en *idem: Los señoríos murcianos, op. cit.*, pp. 25-65, esp. p. 30, y como conducta más o menos generalizada por parte de los señores, MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1988, p. 101, si bien, como este último autor sugiere, dicho tráfico posiblemente afectara sobre todo a aquellos oficios que producían más ingresos (escribanías, alguacilazgos, etc.) y menos a otros como regidurías o alcaldías cuyo beneficio económico directo era menor.

36. *Idem*: «Enajenación de oficios y gobierno de los pueblos: las ciudades gallegas en el siglo XVII», *Actas de la VII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada en Ciudad Real, 3-6 de junio de 2002*, editadas en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.): *La declinación de la Monarquía hispánica en el siglo XVII*. Cuenca, 2004, pp. 721-738.

en general las más favorecidas — en términos de estabilidad respecto a sus plantas antiguas— fueron las de señorío (episcopal) tanto por cronología (no antes del siglo XVII) como por número, en particular Santiago y Tui, y las más perjudicadas las de realengo (excluida Coruña) además de Mondoñedo (bajo jurisdicción episcopal), de manera especial Orense que quintuplica sus asientos pasando de ocho a treinta y nueve. Se confirma que la oferta y la demanda son factores clave, pero también influye la condición jurídica de las localidades y sobre todo la capacidad de los concejos y sus oligarquías para frenar o amortizar este tipo de operaciones, ya fuera a través del consumo o tanteo (a cargo de la «*borsa comunis*» o, más excepcionalmente, de sus propios bolsillos) o vía recurso, mediante procesos (ante el Consejo de Hacienda o de Castilla) en los que a menudo procuraban el respaldo, alianza o participación de sus señores, quienes esgrimen como principal argumento los privilegios y derechos adquiridos por su parte sobre dichas ciudades, siendo el caso más paradigmático en este sentido el compostelano, donde los arzobispos y la oligarquía dirigente conformaron una férrea y exitosa oposición frente a la Corona.

Fue lo siguiente estudiar más detalladamente los casos menos conocidos — primero, Orense, por razones obvias; después, Mondoñedo, y más tarde Tui— con el fin de conocer las peculiaridades del proceso en cada una y evaluar sus consecuencias sobre los grupos dirigentes locales, a través del análisis de las formas de transmisión y acceso a los regimientos³⁷. Se comprueba así que el acrecentamiento y venalidad de oficios (pública y privada) fue un importante cauce de «renovación» de las oligarquías (nada nuevo en el panorama castellano) y, lo que es más importante, que en aquellos concejos como Orense y Mondoñedo donde el crecimiento del número de cargos enajenados por la Corona fue mayor generó un proceso de renovación de gran magnitud en las filas de sus oligarquías, que pudo afectar a la mitad o más de quienes accedieron al regimiento. Por el contrario, en los ayuntamientos donde esa inflación de cargos fue menor la estabilidad (o índice de reproducción) del grupo sería mayor, inclusive en concejos como el de Tui donde las regidurías antiguas eran electivas. Quedan en el aire todavía muchas otras preguntas; quizás las más inmediatas por obvias: quiénes son los compradores y quiénes los nuevos ediles o, mejor (porque los

37. *Idem*: «Privatización de oficios y gobierno de los pueblos. El regimiento de Orense en la época de los Austria», en *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna II*, 2002, pp. 232-262; «Poder e instituciones municipales: el concejo mindoniense en los siglos XVI y XVII», en *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 15, 2004, pp. 415-444. «La 'universitas' tudense: regimiento ciudadano y ejercicio del poder local (siglos XVI-XVII)», en *Miniús. Homenaje a la profesora Lola F. Ferro*, 2005, pp. 315-354.

nombres ya los conocemos) de dónde proceden, cuáles son sus intereses y cómo van a ejercer el poder.

También entre los trabajos de los últimos años podemos encontrar algún otro estudio comparativo, como el de Juan Miguel González sobre las repercusiones sociales de las reformas carolinas de 1766 en varios núcleos urbanos de la franja costera (Betanzos, Pontevedra, Tui y Vigo)³⁸. El cotejo confirma lo que de alguna manera ya se había venido sugiriendo desde el punto de vista político: sirvieron para dar entrada a los sectores sociales medios —quizás, mejor, garantizaron su continuidad— pero su presencia nunca supuso una verdadera amenaza para los grupos tradicionalmente dominantes. Otra cosa es que éstos pudieran estar ya cambiando su composición como en el particular caso de Vigo. A todo lo cual habría que añadir, como colofón, la aparición de la primera visión de conjunto sobre el tema: un trabajo que verá la luz a fines de este año aunque su hechura data de hace dos³⁹, sin otra pretensión que la de ofrecer una panorámica general, por más que ésta sea limitada en el tiempo (últimos Austrias), parcial en su estructura (prima la vertiente política sobre la social) e incompleta en los contenidos (que son acordes con las investigaciones realizadas hasta el momento).

Para poner punto final, no está de más recordar que hay también monografías de historia urbana que contienen útiles páginas acerca del régimen y gobierno municipal. Merece destacarse, en este sentido, la tesis de Ismael Velo sobre la Coruña del siglo XVI, donde, entre otros aspectos, examina en sendos capítulos la vida municipal herculina (organización y gobierno) y las relaciones «ciudad - Estado» (que luego en el cuerpo del trabajo serán «ciudad y Corona»)⁴⁰. Sale airoso del primero, que contiene abundante información documental (esencialmente capitular) aunque su planteamiento es excesivamente estructural y atemporal, y menos del segundo, donde describe más que analiza asuntos tan variopintos como los escribanos, la casa de la moneda, el ejército o la función política de la realeza (honorarios reales, obediencia a las disposiciones reales...). Por otra parte, ciudades como Betanzos y villas como Pontevedra, Vivero o Bayona se beneficiaron también de los amplios y documentados estudios históricos con los que el paleógrafo García Oro y algunos de sus colaboradores han acompañado la publicación de las respectivas colecciones diplomáticas, en los que incluyen algunas decenas de páginas que describen la evolución general

38. GONZÁLEZ FERNANDEZ, J. Miguel: «El dominio social de los concejos urbanos de la Galicia atlántica en las postrimerías del Antiguo Régimen», en FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo *et al.* (eds.): *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel, op. cit.*, pp. 383-396.

39. LÓPEZ DÍAZ, María: «Gobierno municipal y administración local de las ciudades gallegas bajo los últimos Austrias», en EIRAS ROEL, Antonio (coord.): *Actas de las Juntas del Reino de Galicia, Estudio preliminar al volumen XIV*. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2005 (en prensa).

40. VELO PENSADO, Ismael: *La vida municipal de A Coruña en el siglo XVI*. A Coruña, 1992.

de la institución municipal en el tránsito del medioevo a la modernidad⁴¹, en tanto que otras como Santiago, Pontevedra... lo hacen de la reciente elaboración — o, mejor habría que decir reelaboración — de sus respectivas historias, algunas de las cuales también aportan datos e informaciones inéditas⁴².

3. REFLEXIONES FINALES

Al evaluar la producción historiográfica del modernismo gallego, se constata cómo a lo largo de estos años el poder urbano y las oligarquías urbanas han sido uno de sus objetos de atención aunque no fuera prioritario. La segunda conclusión, que corrobora lo apuntado en la introducción, es tanto o más obvia que la anterior: ha sido bastante el camino recorrido, aunque es mucho más lo que queda por recorrer. O, dicho de un modo más positivo, seguimos teniendo ante nosotros un importante e interesante campo de investigación. Se deja entrever ya en las páginas anteriores cuando hablamos de carencias y avanzamos algunos posibles temas de estudio al hilo de lo que ya se ha hecho o está haciendo en este momento. Se corrobora, aunque desde luego no se agota, con las que siguen, donde desearía destacar, como motivo de reflexión, tres líneas de investigación o, mejor dicho, tres o cuatro aspectos a los que, creo, merecería la pena prestar atención en el futuro.

Se refiere el primero — y el orden es sólo numérico — a la vertiente política del poder e instituciones municipales, los con frecuencia denominados «poderes periféricos», término con una carga conceptual fuerte — implícita la pareja 'centro' y 'periferia', que evoca el fundamento cultural dualista 'alto' y 'bajo' —, que, en mi opinión, se revela ineficaz como contraposición dicotómica (o en sentido anti-tético), pero puede mantenerse su validez entendida en términos de complementariedad y a condición de que se acepte que si bien hay un «centro dominante» (la Corona) no es el único, de la misma forma que la «periferia» tiende a estar «concentrada» porque engloba distintos centros o cuerpos de poder⁴³. Más allá

41. GARCÍA ORO, José y ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *Vivero en el siglo XVI. Estudio histórico y colección documental*. Santiago de Compostela, 1990; GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, M.^a José: *Bayona y el espacio urbano tudense en el siglo XVI. Estudio histórico y colección diplomática*. Santiago de Compostela, 1995; GARCÍA ORO, José: «El gobierno municipal de Pontevedra en 1559. Informes al arzobispo Don Gaspar de Zúñiga», *El Museo de Pontevedra*, LI, 1997, pp. 592-607.

42. LÓPEZ DÍAZ, María: «Organización y actividad política» en PORTELA SILVA, Ermelindo (coord.): *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela, 2003, pp. 311-367; igualmente reseñables son algunas de las publicadas por la editorial Vía Láctea, cuyo proyecto pasa por confeccionar las de todas las ciudades y villas gallegas importantes. A día de hoy están en la calle las de Coruña, Ourense, Lugo, Pontevedra, Vigo, Ferrol y Ortigueira.

43. Contribuye a esta reflexión varias de las colaboraciones que se recogen en CHITTOLINI, Giorgio, MOLHO, Anthony y SCHIERA, Pierangelo: *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*. Bolonia, 1994 (*Le origini dello Stato moderno in Italia, secoli*

de esta digresión, y volviendo al asunto que realmente nos ocupa, es obvio que conocemos la naturaleza y estructura orgánica de los concejos (orígenes, transformaciones, retoques...), la distribución interna del poder (instancias), su funcionamiento y su dinámica interna...., pero, paradójicamente, poco o casi nada sabemos de la política diaria, su actuación en la esfera más inmediata y propia — *la local*—, que en muchos aspectos no puede desligarse de la real; y no me refiero sólo al papel de aquellos como «mediadores» locales o provinciales (los que además son cabeceras de provincia), sino al que les compete como gobernantes locales, el ámbito que de manera apriorística podríamos denominar de *autonomía municipal*, aceptado que las ciudades conservan el privilegio de gobernarse a sí mismas, recayendo la representación en una minoría dominante (que integra el Ayuntamiento), y aceptado igualmente que aquélla era (y estaba) limitada por otros poderes —el principal, el poder real— y que esos límites fueron cada vez mayores porque se van menoscabando parcelas de su espacio jurisdiccional e incrementando los elementos de control por parte de la Corona. Y a sabiendas también, conviene recordarlo, de que los regidores y demás autoridades municipales no eran sino una parte de una oligarquía más amplia y el Ayuntamiento una institución que no agotaba las manifestaciones del poder urbano ni en lo que se refiere a su ejercicio (que en determinados aspectos debe compartir con otros poderes) ni tampoco en lo concerniente a las relaciones con las Corona, dos aspectos a tener en cuenta si lo que se pretende es tener una visión lo más completa posible del asunto.

Lo que quiero decir, si me he explicado bien, es que el tema no puede estudiarse aisladamente —algo que indefectiblemente nos llevaría a hacer una descripción más o menos documentada de competencias, al uso de las que aparecen en algunas monografías—, sino más bien tomando en cuenta los límites que oponen e imponen la Corona (sus instituciones y oficiales) y los demás poderes que conviven sobre el espacio urbano; y, viceversa, el entramado de intereses y tejido de relaciones informales que suscita y se entremezclan en esa gobernación desde los niveles más altos («centrales») a los más bajos («periféricos»). Sólo así podremos conocer qué cuota de autonomía real (no teórica, que de ésta ya bastante se ha escrito) conservaron los poderes locales de la modernidad, y con ello — anticipo — ya estoy presuponiendo que alguna mantuvieron.

Ligado a ello, la segunda línea de investigación que consideramos de interés es el estudio de las relaciones entre el poder urbano y la Corona, aceptado su carácter dialéctico o biunívoco que va implícito en lo que acabamos de señalar.

XIV-XVI / *Convengo storico University of Chicago, 26-29 aprile 1993*. Annali dell' Istituto storico italo-germanico; Quaderno 39), especialmente las ponencias de Elena Fasano Guarini, Pietro Conrao, Claudio Povolo, Anthony Molho y Giorgio Chitolini, aunque la historiografía italiana cuenta con otras obras de planteamiento similar.

Mucho se ha hablado del asunto en la historiografía española y foránea (sobre todo italiana) de los últimos años (no en vano está detrás de la renovación del género), bastante se ha escrito⁴⁴ (en nuestro caso, cierto que casi siempre en clave fiscal) y, últimamente, se ha puesto de manifiesto además la necesidad de replantearlo desde perspectivas más complejas y sin duda ajustadas, considerando que en esa relación había más protagonistas que los ayuntamientos y las oligarquías urbanas: nos referimos a las numerosas instituciones, individuos o grupos de individuos de la élite local (entendida en sentido amplio) que también mantienen vínculos con la Corte porque media en sus conflictos y suele hacerlo en la reproducción de su poder, así como a los procesos informales que intervienen en esa relación y al complejo juego de interacciones que se traba entre unos y otros⁴⁵. La vía propuesta hace necesario superar los lazos entre Corona y autoridades municipales, prestando atención también a los vínculos (administrativos e interpersonales) de la Corte con los poderes señoriales (esencial en concejos o comunidades bajo dependencia señorial), los cabildos eclesiásticos, los linajes, las corporaciones nobiliarias locales, etc., así como a sus ramificaciones en las familias de la oligarquía local o viceversa (clientelas, parentelas...), pues generaban relaciones sociales que actuaban como «puentes» de comunicación entre las diversas instituciones, individuos o grupos y de éstos con las estructuras administrativas de la Corte.

Es, desde luego, un planteamiento ambicioso e interesante, que además ya cuenta con aportaciones concretas en campos diversos⁴⁶ y que en Galicia también ha tenido cierto eco, abanderando incluso una novedosa perspectiva como es la jurisdiccional (a través del estudio de la dialéctica poder urbano / poder señorial, que lo acabó siendo a tres bandas poder urbano / poder señorial / poder real⁴⁷),

44. Ahorra la relación de autores y títulos que contribuyeron a difundir esta nueva imagen en España la síntesis de SHAUB, Jean Frederic: «La Peninsula Iberica nei secoli XVI e XVII: la questione dello Stato», en *Studi Storici. Rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*, 1995/1, pp. 9-49. Para otros países, como por ejemplo Italia, véanse las actas del convenio citado en nota anterior, y para Portugal CARDIM, Pedro: «La Corona y las autoridades urbanas en el Portugal del Antiguo Régimen. Entre los Habsburgo y los Braganza», en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.): *Espacios de poder: Cortes, Ciudades y Villas*. Madrid, 2003, pp. 29-49, con amplio acopio de bibliografía.

45. YUN CASALILLA, Bartolomé: «Mal avenidos, pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI», en BENNASSAR, Bartolomé et al.: *Vivir el siglo de Oro. Poder, Cultura e Historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Salamanca, 2003, pp. 61-75; ya en su día, anticipaba algunas ideas RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel en: «Corrupción y clientelas. (Patrones, administradores y criados en la España del siglo XVII)», en *Espacios urbanos, mundos ciudadanos. España y Holanda (ss. XVI-XVII)*. Córdoba, 1998, pp. 213-227.

46. Caso, por ejemplo, de RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*. Murcia, 1995; y, tomando en consideración los esfuerzos de movilización para la guerra y levas, MACKAY, Ruth: *The Limits of Royal Authority. Resistance and obedience in Seventeenth-Century Castile*. Cambridge, 1999.

47. LÓPEZ DÍAZ, María: *Señorío y municipalidad, op. cit.*

si bien aun podría sacársele mucho más jugo. Concentrando la atención, por ejemplo, en la conflictividad que genera la convivencia del poder (o jurisdicción) real con los poderes locales sobre un mismo espacio (sobre todo, en aquellas ciudades o villas donde residieron instituciones reales) o en el papel de aquél como árbitro de enfrentamientos entre los distintos poderes locales y de éstos con la ciudadanía (gobernados), que no son ajenos a los tejidos de relaciones informales que se traban dentro y fuera de la comunidad. En puridad, hablo de profundizar en el complicado campo del conflicto jurisdiccional como «ejercicio de política»⁴⁸ o mecanismo de comunicación entre la Monarquía y los poderes locales. Bien entendido que lo que importa no es tanto constatar las interferencias de áreas (que ya es un avance) como ver la alteración que supuso del *status quo* político de las ciudades (y sus oligarquías) dentro del sistema (básicamente, en relación con la Corona).

Otro de los campos donde se puede captar o se hace visible ese contacto entre las autoridades municipales y la Corona así como la interacción de categorías que lleva implícito ese contacto ('público' y 'privado') es el de cuestiones administrativas y gubernativas; ante todo, como ya se ha demostrado, la fiscalidad (impuestos), y junto a esto, la problemática y contribuciones militares. Y no me refiero sólo a las ciudades con voto en Cortes, tema ya explorado aunque no agotado (el asunto de la Escuadra de Galicia es un ejemplo). Pues también habría que averiguar qué ocurrió con las localidades medianas y pequeñas que quedan fuera de ese lugar de encuentro o, sin ir más lejos, con las siete ciudades gallegas antes de 1623 (en que obtuvieron el voto en Cortes compartido). Porque ¿cómo se integraban éstas con el rey? ¿Sólo por el intermedio de aquéllas (las más grandes-cabeceras) y de sus señores o acaso ellas mismas también estaban, de una u otra forma, en relación con el soberano? Concretamente, en lo que atañe al tema de la fiscalidad creo que convendría profundizar no sólo en la demanda /negociación de las contribuciones, cuyas cifras globales y gravamen preferentemente urbano ya conocemos (porque tienen cauces más estudiados: Cortes, Juntas, administración...⁴⁹), sino también y sobre todo en lo tocante a su recaudación y administración: las formas de distribución y redistribución de la carga y sus causas, su cobro, custodia y envío a los oficiales reales, el fraude y demás sistemas de evasión fiscal (privilegios incluidos), cantidades que realmente

48. Tomo la expresión de SCHAUB, Jean-Frederic: *Le Portugal au Temps du Comte-Duc D'Olivares (1621-1640). Le conflit de jurisdiction comme exercice de la politique*. Madrid, 2001.

49. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto: *A Facenda real na Galicia do Antigo Réximen*. Santiago de Compostela, 1993; y EIRAS ROEL, Antonio: «Las Juntas del Reino de Galicia y la política fiscal de 1648 a 1654», «Las Juntas del Reino de Galicia y la política fiscal de 1655 a 1665» y «Las Juntas del Reino de Galicia en el decenio 1666-1676», introducciones históricas a los volúmenes VI, VII y IX de EIRAS ROEL, Antonio (dir.): *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*. Santiago de Compostela, 1998, 1999 y 2001, respectivamente.

se cobraron o dejaban de cobrar, medios y dificultades para hacerlo..., que hablan de los mecanismos de administración fiscal pero también de lo que bien podríamos denominar la «cultura fiscal» del momento; un aspecto en el que estaban implicados tanto las oligarquías —que dominan los resortes de esa recaudación— como el resto de la comunidad (contribuyentes).

Dentro de esta misma perspectiva, otro tema que creo que hay que seguir investigando es el de la venalidad y patrimonialización de oficios. Poco puedo añadir a lo que ya he dicho y menos aún a las acertadas reflexiones que Mauro Hernández hace sobre el asunto en un reciente artículo⁵⁰. Muchos son los interrogantes que plantea y muchas también las propuestas de análisis que sugiere para poder valorar el significado histórico de la venalidad. Me interesan especialmente las que atañen al poder local y su papel como punto de encuentro entre la Corona y las oligarquías municipales. Y, en este sentido, hay una cuestión que no he visto considerada o, mejor deberé decir, que es tratada de manera parcial: me refiero a sus consecuencias en la política municipal. Se ha apuntado —y es sabido— que las divergencias y tensiones dentro del grupo dirigente arrecian, que aumentan las mayores oportunidades de corrupción y que la haciendas locales pagaron un peaje a corto, medio y largo plazo, con la consiguientes repercusiones sobre la masa contribuyente. Sin embargo —y es una cuestión que me he planteado a menudo—, nada se dice de sus efectos en la política del día a día (más allá de la hacienda y fiscalidad municipal), que también debió de verse afectada, sobre todo en ayuntamientos donde el crecimiento de la planta y renovación de los grupos dirigentes fueron mayores. No es casual que aumenten sus (a veces ya profundas) divisiones internas por asuntos variopintos ni tampoco que esas divergencias puedan llevar al desgobierno de la ciudad, como denunciaban a finales del siglo XVII (año 1692) tres capitulares orensanos demandando una reforma urgente por parte de la Corona que pusiese fin a esa situación⁵¹. Como no lo es que el

50. HERNÁNDEZ, Mauro: *Cuando el poder se vende, op. cit.*, si bien ya contiene sugerencias interesantes en uno precedente: «Y después de las ventas de oficios ¿qué? Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno (1606-1808)», en *Anuario del Derecho Español*, LVX, 1995, pp. 705-748. Insisten sobre lo mismo con mucho menos desarrollo YUN CASALILLA, Bartolomé: *Mal avenidos, op. cit.*, pp. 68-70, y con planteamiento más amplio (el desbarajuste hacendístico de la primera mitad del XVII) MARCOS MARTÍN, Alberto: «Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis», en LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J. y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. (eds.): *Balance de la historiografía modernista, op. cit.*, pp. 419-443.

51. LÓPEZ DÍAZ, María: *Gobierno municipal, op. cit.*, 2004, pp. 23-24. De hecho, está en la base de la reforma que veinte años más tarde (1713) acometió Felipe V, a instancias del fiscal del Consejo, cambiando la periodicidad del ejercicio vigente (treinta y nueve oficios de regidor, la mayoría de «calidad» perpetua y servidos mediante «tenientes», los que no vitalicios o renunciabiles) por un sistema rotativo trienal: cada año ejercerían el oficio trece regidores elegidos por sorteo entre los treinta y nueve titulares, que no entrarían en los siguientes sorteos hasta que lo hicieran todos y agotarán los turnos correspondientes.

hecho acabara repercutiendo en las relaciones de las ciudades —o, mejor, concejos— con la Corona (aunque sólo fuera porque la conflictividad facilita la mediación e intervención regia), con más razón cuando aquellos se convirtieron en interlocutores directos de ésta tras las ruptura introducida por la desconvocatoria de 1665. A mi entender el olvido puede obedecer a un problema de dirección o prioridad en la orientación: «desde arriba» o, viceversa, «desde abajo»; dos perspectivas que, pienso, no deben ser excluyentes sino complementarias.

El tercer aspecto —sólo a efectos de exposición, porque no se concibe desligado de los anteriores— tiene que ver con la sociología del poder o, mejor deberé decir, con el análisis social de la oligarquía urbana (quiénes ostentan cargos municipales). Es quizás una de las principales asignaturas pendientes de los estudios gallegos sobre las oligarquías municipales, pues no disponemos de ninguna monografía con categoría de tesis doctoral sobre el asunto. Fuera de nuestra geografía, en cambio, es tema conocido y reconocido, y además de dimensiones amplias por los distintos enfoques que admite, que van desde los de marcado carácter social (como la prosopografía e historia social de la administración) hasta los más recientes basados en la teoría de las *redes sociales*, en los que prima el análisis de redes combinado con el de procesos⁵². Como no es mi objetivo ni creo que venga al caso discutir aquí sobre métodos —si es que estoy en condiciones de hacerlo— voy a centrarme únicamente en aquellos aspectos del tema que, en mi opinión, urge abordar porque pueden ser fructíferos para completar investigaciones en curso. Uno es el estudio de las familias (más que los individuos) con poder municipal, que no —aclaro— las familias poderosas o con poder (concepto más amplio donde se incluye a la alta nobleza, que suele estar ausente de los concejos), pues poco o casi nada sabemos sobre ellas. De entre los muchos asuntos que debe incluir, llamo la atención únicamente sobre la importancia de profundizar en el conocimiento de los mecanismos y estrategias de reproducción social de esas familias por ver si (como se ha dicho) el poder y su ejercicio está al servicio o es un medio para hacer efectiva su reproducción como linaje, y junto a ello los demás

52. Por lo que respecta a sus herramientas conceptuales, véase DEDIEU, Jean Pierre: «Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy», en CASTELLANO, Juan Luis, DEDIEU, Jean Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, M.^a Victoria: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*. Madrid, 2003, pp. 25-29. Una muestra, aunque sea parcial, WINDLER, Christian: *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, trad. esp., Sevilla-Córdoba, 1997 (vers. orig., 1992). Y para otros títulos, remito a SORIA MESA, Enrique: *Los estudios, op. cit.*, pp. 191-192. Añado a ellos las sugerentes reflexiones de HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: «El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna» y DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian: «La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna», ambos en *Studia Historica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 179-199 y 201-233, respectivamente.

elementos que influyen o repercuten en esa reproducción o perpetuación incluida la interrelación con otras familias (con o sin cargo), los bienes materiales (patrimonio) e inmateriales, afectos, órdenes e informaciones de todo tipo.

El segundo aspecto, complementario del anterior, atañe a la permeabilidad (o renovación) del grupo, la movilidad social y los procesos de ascenso social protagonizados por algunas de esas familias (o de descenso, que algunos habrá); un asunto que, como otros, no está exento de problemas sobre los términos empleados por la carga conceptual que llevan implícita⁵³. Al respecto, interesa conocer el grado preciso de renovación de dichas oligarquías, sus cauces —en especial, el papel que pudo jugar el desempeño y no sólo la compra de cargos municipales como «palanca» de ascenso para algunas de esas familias: ¿medio o fin de un proceso?, ése es el dilema—, sus pautas y su dinámica en el tiempo. Se entiende, sin olvidar a los principales actores del proceso o, lo que es lo mismo, a quienes lograron ese encumbramiento. Más allá de lo dicho me parece obligado averiguar al menos de dónde proceden, cuáles son sus intereses y cuáles sus fines, qué medios (cauces y mecanismos) emplean para alcanzarlos y cuáles alcanzan realmente, cuestiones todas ellas de las que casi nada sabemos en Galicia. Sin duda, esto nos permitiría tener una visión más completa de la venalidad de oficios y sus consecuencias, ya que —no se olvide— impulsó la mayor renovación del grupo. Pero también cumple ver lo que ocurrió allí donde la estabilidad de las plantas municipales fue mayor, porque es innegable que cierto grado de apertura de las oligarquías existió al margen de la enajenación pública o privada de cargos (aunque sólo sea por la extinción biológica de algunas familias, un posible abandono del cargo o los descensos intergeneracionales) y que ésta pudo además contribuir a su estabilidad como grupo social.

Cambiando de perspectiva, me pregunto, y con ello concluyo, si este diferente grado de renovación pudo influir en el grado de «integración» de las respectivas oligarquías, y de ser así (como cabe suponer) qué mecanismos (supletorios) usó la Corona para ganar «adhesiones» cuando tuvo necesidad de ello. ¿Pudo ocurrir algo similar a lo que sugerimos con respecto a las localidades pequeñas y medianas, en este caso con mediación de las más integradas (con voto en Cortes) o los cauces fueron otros?

53. Recojo la precisión de HERNÁNDEZ, Mauro: *Ayuntamientos urbanos*, op. cit., pp. 15-17.